I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 21 de enero de 2025, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2025-2026.

BDNS Identif.): 806560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806560).

Publicado el extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2024 que aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2025-2026, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA núm. 4, de 8 de enero de 2025), se advierte error material en el texto del criterio 9.2 de valoración, correspondiente al punto séptimo apartado primero, del anexo I de la citada Resolución de 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2025-2026, donde se hace referencia a la valoración de la inserción laboral en el plazo de 6 meses, cuando debería decir de 12 meses para estar en concordancia con la tabla que representa la inserción laboral a un año desde finalización.

R E S U E L V O

Único.—Rectificar el error material advertido en la Resolución de 30 de diciembre de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2025-2026, en el siguiente sentido:

Anexo I

Séptimo.—Valoración de las solicitudes.

9. Evaluación/satisfacción e inserción de proyectos de empleo-formación.

Donde dice:

"9.2. Valoración de los resultados de inserción laboral de los participantes que finalizaron los proyectos promovidos por la entidad promotora y aprobados por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 9 de diciembre de 2020 (BOPA 17/12/2020), en los 6 meses posteriores a la finalización de los proyectos. La puntuación máxima para este criterio será de 0,75 puntos."

Debe decir:

"9.2. Valoración de los resultados de inserción laboral de los participantes que finalizaron los proyectos promovidos por la entidad promotora y aprobados por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 9 de diciembre de 2020 (BOPA 17/12/2020), en los 12 meses posteriores a la finalización de los proyectos. La puntuación máxima para este criterio será de 0,75 puntos."

Oviedo, a 21 de enero de 2025.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Por sustitución la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo (artículo 8.3 del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre BOPA 22-XII-2006) del Principado de Asturias.—Cód. 2025-00576.

Cód. 2025-00576